



CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN IGLESIA BÍBLICA CRISTIANA CONSTRUCTORES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Conste por el presente documento, que celebra de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**, con **RUC N° 20147897406**, con domicilio legal en la avenida La Molina s/n, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su **Rector, DR. AMÉRICO GUEVARA PÉREZ**, identificado con **DNI N° 10538747**, designado mediante Resolución N° 001-2021-AU- UNALM de fecha 23 de febrero del 2021, a quien en adelante se denominará "**LA UNALM**"; y, de la otra parte, la **ASOCIACIÓN IGLESIA BÍBLICA CRISTIANA - CONSTRUCTORES**, con la partida N° 11040519 del Registro de Personas Jurídicas de Lima con **RUC N° 20201475555** con domicilio legal en Av. Constructores 864, Urbanización Santa Raquel distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por el **DR. MIGUEL ANDRÉS VÁSQUEZ PAZOS** identificado con **DNI N° 10144004** y el **M.A. HILARION HURTADO CARDENAS** identificado con **DNI N° 09839980** cuyas facultades constan inscritas en la Partida Electrónica Número 01898264, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "**Iglesia Bíblica Cristiana**".

Toda referencia a **LA IGLESIA BÍBLICA CRISTIANA** y **LA UNALM** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

ARTICULO I.- DE LAS PARTES

LA IGLESIA BÍBLICA CRISTIANA, es una asociación civil peruana sin fines de lucro que trabaja con personas para promover y gestionar la restauración integral de las familias a fin de desarrollar un carácter con valores, que construya futuros profesionales y líderes con carácter que sean de influencia en nuestra sociedad para el bienestar colectivo y sana convivencia a través de capacitación en valores, programas de voluntariado, entrenamiento en liderazgo, talleres en habilidades blandas, jornadas familiares y capacitaciones a los docentes, estudiantes y administrativos.



LA UNALM, es un centro de educación superior, dedicado a la enseñanza, investigación, extensión y proyección social del saber de la cultura a la comunidad nacional e internacional. Para cumplir con sus actividades académicas de su formación profesional cuenta con las siguientes facultades: Agronomía, Ciencias, Ciencias Forestales, Economía y Planificación, Industrias Alimentarias, Ingeniería Agrícola, Pesquería y Zootecnia junto a sus respectivos departamentos académicos. Además, cuenta con su Escuela de Posgrado para la formación de investigadores especialistas y docentes universitarios de alto nivel académico y científico; estando entre sus funciones establecer relaciones con diversas instituciones públicas y/o privadas, a fin de ejecutar conjuntamente acciones en beneficio del país.



ARTICULO II.- OBJETO

Establecer lineamientos generales para que, en orden a las competencias y fines de **LAS PARTES**, realicen actividades de cooperación mutua que contribuyan al desarrollo de ambas instituciones en el marco del reforzamiento de valores, liderazgo y habilidades blandas.



ARTICULO III.- DE LOS COMPROMISOS

- Fomentar el voluntariado de los estudiantes de **LA UNALM**, previa coordinación y alineado a los fines de **LAS PARTES**.
- Propiciar actividades enmarcadas al reforzamiento de valores, liderazgo y habilidades blandas, exclusivamente para los estudiantes de **LA UNALM**, previa coordinación y disponibilidad de **LAS PARTES**.



ARTICULO IV.- COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión de la presente Carta de Entendimiento, **LAS PARTES** acuerdan designar como sus representantes:

Por **LA IGLESIA BÍBLICA CRISTIANA**:

Nombre: Srta. Mónica Torres Martínez
Título: Coordinadora del Área de Proyectos
Dirección: Av. Constructores 864
Teléfono: +51 977210287
Email: monicatm2006@gmail.com



Por **LA UNALM**:

Nombre: Dr. Miguel Meléndez Cárdenas
Título: Docente de la Facultad de Ciencias Forestales
Dirección: Facultad de Ciencias Forestales UNALM
Teléfono: +51 997313823
Email: mmecd@lamolina.edu.pe y fcf@lamolina.edu.pe

En el caso que una de **LAS PARTES** decida sustituir al coordinador designado, la nueva designación deberá comunicarse a la otra parte mediante comunicación escrita dentro de los diez (10) días hábiles, en el domicilio señalado en la introducción de la presente Carta de Entendimiento.

ARTICULO V.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Sobre la base de la presente Carta de Entendimiento entre **LA IGLESIA BÍBLICA CRISTIANA** y **LA UNALM** quedan autorizados a suscribir convenios específicos, adendas y otros para el desarrollo de planes, proyectos y programas. Los Convenios Específicos que se suscribirán como consecuencia de la Carta de Entendimiento, indicarán la descripción y los objetivos de los planes, proyectos y programas a desarrollar precisando los órganos ejecutores, los recursos técnicos, financieros y humanos, los procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, los plazos y las obligaciones de **LAS PARTES**, entre otros.

ARTICULO VI.- FINANCIAMIENTO

LAS PARTES, convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución de la presente Carta de Entendimiento, no generará transferencias de recursos financieros, sino la colaboración eficaz que contribuya al cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO VII.- VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Carta de Entendimiento es de un (01) año, plazo que regirá desde la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse de común acuerdo entre **LAS PARTES**.



ARTICULO VIII.- MODIFICACIONES

De aprobarse una prórroga o ampliación en los términos de la presente Carta de Entendimiento, se suscribirá mediante una Adenda, la cual podrá además contener modificaciones que pasarán a formar parte de la Carta de Entendimiento suscrita entre **LAS PARTES**.

ARTICULO IX. - USO DE MARCAS COMERCIALES Y LOGOTIPOS

LAS PARTES se comprometen en no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas o cualquier otro signo distintivo de la contraparte sin su consentimiento previo.

ARTICULO X.- PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

1. Si alguna de **LAS PARTES** desea revelar a terceros datos y/o informaciones confidenciales resultantes de las actividades de cooperación realizadas en virtud de la presente Carta de Entendimiento, la Parte que los revele deberá obtener el consentimiento previo de la otra Parte antes de que pueda efectuarse cualquier revelación; y
2. Cualquier acuerdo derivado de la presente Carta de Entendimiento que implique derechos de propiedad intelectual relativos a la investigación, publicación y/o fines comerciales se determinará mediante disposiciones específicas que **LAS PARTES** acordarán en su momento y se incluirán en un acuerdo formal.

ARTICULO XI.- DE LA RESOLUCIÓN

La presente Carta de Entendimiento podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por decisión unilateral de una de **LAS PARTES**, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días hábiles a la fecha de resolución.
- b) Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- c) Por mandato legal expreso.



- d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** en la presente Carta de Entendimiento. En este caso, cualquiera de **LAS PARTES** deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente la presente Carta de Entendimiento, de mantenerse el incumplimiento.
- e) Cuando alguna de **LAS PARTES** se vea en la imposibilidad de continuar las obligaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada.

La resolución adoptada por una de **LAS PARTES** no la exime de culminar los acuerdos específicos aprobados y que estuviesen vigentes o en ejecución en razón de la presente Carta de Entendimiento, salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor que impidan su continuación.

ARTICULO XII.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución de la presente Carta de Entendimiento, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a **LAS PARTES** en la celebración de la presente Carta de Entendimiento.

Sin perjuicio de lo antes convenido, las controversias derivadas de la interpretación o cumplimiento de la presente Carta de Entendimiento serán resueltas en la vía de la conciliación extrajudicial.

De no llegar **LAS PARTES** a un acuerdo total o frente a un acuerdo parcial, los puntos controvertidos serán sometidos a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima.

LAS PARTES señalan como sus domicilios lo indicados en la introducción del presente documento, domicilios a los cuales se dirigirá toda documentación. Toda variación del domicilio legal deberá ser comunicada con quince (15) días calendarios de anticipación.



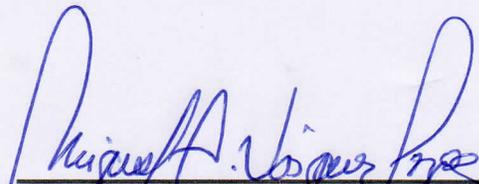
Estando ambas partes de acuerdo firman la presente Carta de Entendimiento en dos (02) ejemplares al mismo tenor y efecto, suscriben por duplicado en señal de conformidad, a los 26 días del mes de febrero del año 2025.



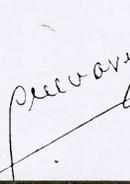
**Por LA IGLESIA BÍBLICA
CRISTIANA**

Por LA UNALM





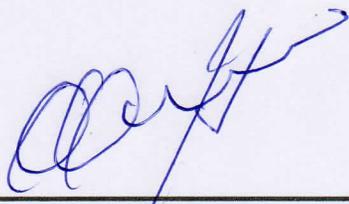
Dr. Miguel Andrés Vásquez Pazos
Pastor Titular - IBC



Dr. Américo Guevara Pérez
Rector



**Por LA IGLESIA BÍBLICA
CRISTIANA**



M.A Hilarion Hurtado Cárdenas
Representante IBC